



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10-1932

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 95 - 2019 MDLB

La Brea, 05 de Marzo del 2019

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA**

### VISTOS:

Solicitud N° 014997 de fecha 19 de Febrero del 2019; Proveído N° 659-2019-A-CE de fecha 20 de Febrero del 2019; Informe N° 076-02-2019-DIDEUR-MDLB/JCAO de fecha 28 de Febrero del 2019; Proveído N° 601-2019-MDLB de fecha 1 de Marzo del 2019, Informe N° 143-2019-UAJ-ARLA de fecha 04 de Enero del 2019, Proveído N° 638-2019-MDLB/GM de fecha 5 de Marzo del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que la Constitución Política del Estado establece en el Art N° 194, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, nuestra Constitución Política, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre DESCENTRALIZACIÓN "en su artículo 194° a) prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa b) en los asuntos de su competencia. Por ende la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades como órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho político con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Solicitud N° 014997 de fecha 19 de Febrero del 2019, presentado por la recurrente **SRA. MARIA HILDA FIGUEROA SILVA**, solicita se le haga efectivo la devolución del importe por concepto de Constancia de Posesión por la suma de S/. 40.00 (Cuarenta y 00/100 soles).

Que, Proveído N° 659-2019-A-CE de fecha 20 de Febrero del 2019 Gerencia Municipal solicitando se indique si se realizó el trámite ante ello con Informe N° 076-02-2019-DIDEUR-MDLB/JCAO de fecha 28 de Febrero del 2019, la Dirección de Infraestructura y desarrollo urbano Informa que no se ha extendido la Constancia de Posesión solicitada por la recurrente **SRA. MARIA HILDA FIGUEROA SILVA**.

Que, con Proveído N° 601-2019-MDLB de fecha 1 de Marzo del 2019 Gerencia Municipal solicita Informe Legal, ante ello con Informe N° 143-2019-UAJ-ARLA de fecha 04 de Enero del 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica opina Procedente la Devolución por la suma de S/. 40.00 (Cuarenta y 00/100 soles). Cancelado por el concepto de Constancia de Posesión.

Que, cabe precisar que procede establecer que el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implica para la entidad la prestación de un servicio específico o individual a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado, maxime si son condiciones para la procedencia de dicho cobro que la entidad este facultada para exigirlo por una norma con rango de Ley y que este consignado en el vigente TUPA,

.Av. José Gálvez N° 260 - La Brea - Negritos

E - mail: [webmaster@munilabrea.gob.pe](mailto:webmaster@munilabrea.gob.pe) - Pág. Web: [www.munilabrea.gob.pe](http://www.munilabrea.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

*Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10-1932*

siendo así que solo se procederá a devolver la cantidad por el servicio no prestado, según establece el texto Único de la Ley de procedimientos administrativos general, Ley N° 27444 .

Por las consideraciones antes expuestas y en mérito de lo que establece el Artículo N° 20 Numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; señala entre las atribuciones del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

## **SE RESUELVE:**

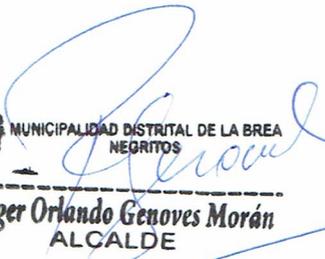
**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE la devolución, acreditando mediante Recibo de Ingresos N° 080884 por la suma de /. 40.00 (Cuarenta y 00/100 soles), a favor de la **SRA. MARIA HILDA FIGUEROA SILVA.**, puesto que no ha extendido la Constancia de Posesión.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONGASE el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal y áreas inmersas que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese al interesado en la forma que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA  
NEGRITOS  
-----  
**Rogger Orlando Genoves Morán**  
ALCALDE

